

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA	
MEDIOS DE TRANSPORTE	
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ARGENTINA	
Fecha: 6-12-19	No. 12-18
Número: 1211	Foja: 5
Copias N°	
Clase:	
Destino:	
Observaciones:	

NOTA N°: 185

LETRA E.Co.S.

USHUAIA, 05 de Diciembre de 2019.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

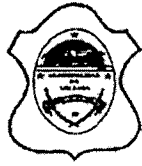
Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, exceptuar a la señora Wanda Martina Nuñez, D.N.I. 23.225.594 de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 a los efectos que pueda continuar con el trámite de regularización dominial del predio de Ushuaia con nomenclatura catastral Sección L, Macizo 75, Parcela 4.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

SILVIO BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La contribuyente Wanda Martina Núñez, D.N.I. 23.225.594, fue adjudicataria junto con su esposo Daniel Eduardo Richter, D.N.I. 23.225.594 de un inmueble del I.P.V. ubicado en la calle Indira Gandhi 956, Piso 2, Departamento B, del Barrio C.G.T., en Río Grande, en el año 1995, según consta en el Acta de tenencia precaria I.P.V. 1099/95.

La familia abonó las cuotas respectivas mientras hizo uso del bien, hasta que en 2003 se trasladaron a Ushuaia habitando una vivienda sobre un predio fiscal en el Barrio Bella Vista propiedad de Daniel Millao.

Un boleto de compra venta fechado el 13 de febrero de 2003 acredita la operación. El paso siguiente fue la formalización de una operación de permuta de la vivienda del Barrio Bella Vista propiedad de Millao, por el departamento de Río Grande en tenencia precaria por Richter y Nuñez, ante las oficinas del I.P.V.

Mediante Resolución I.P.V. N° 0109, del 20 de enero de 2006, el organismo formaliza el traspaso del departamento del Barrio C.G.T. entre Daniel RICHTER y Wanda Nuñez, hacia Hugo Sergio Millao y Edith Soto Avendaño.

Para lograr la renuncia formal de Richter y Nuñez a la vivienda y posterior adjudicación a Millao y Soto Avendaño intervinieron el Área Social del I.P.V., el Área de Recupero, y el Área legal la que no planteó objeción.

En el mes de noviembre de 2019, la señora Wanda Nuñez inició ante la Municipalidad de Ushuaia los trámites necesarios para la regularización dominial del predio que habita desde hace dieciséis años.

Pese a la formalidad de las operaciones realizadas por la vecina para



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

resolver su situación habitacional, resulta necesario sancionar una Ordenanza de Excepción a los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N°5055, norma que fija los requisitos para acceder a un terreno fiscal de jurisdicción municipal.

El artículo 18 exige que para acceder a un terreno municipal el adjudicatario "*no sea o haya sido propietario de otro inmueble destinado a vivienda familiar dentro de la provincia de Tierra del Fuego*", en estos términos:

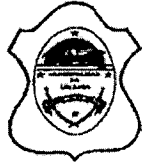
ARTÍCULO 18.- Es condición indispensable para ser adjudicatario de un predio municipal destinado a vivienda familiar única y permanente la exhibición de las constancias otorgadas por el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro Provincial, Banco Hipotecario Nacional e Instituto Provincial de Vivienda o cualquier institución que se estime corresponda, en donde se certifique que el titular no sea o haya sido propietario de otro inmueble destinado a vivienda familiar dentro de la provincia de Tierra del Fuego, con la salvedad de la excepción referida en el inciso d), artículo 16, de la presente.

La información que se adjunta a estos fundamentos da sobrada muestra de que la señora Nuñez dio trámite formal a la renuncia de sus derechos sobre el departamento del I.P.V. en Río Grande y que lo permutó a la familia Millao por el predio del Barrio Bella Vista adonde vive y que necesita regularizar.

La vecina Nuñez se encuentra tramitando la regularización en el área municipal correspondiente, adonde debe cumplimentar el resto de la documentación exigible por la normativa vigente para este tipo de trámites.

Pero la agente interviniente observa en el expediente y requiere que

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



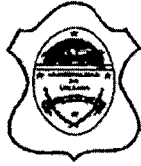
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

para la prosecución del trámite se necesita una Ordenanza exceptuando a Nuñez del artículo 18 de la O.M. N° 5055 por figurar en los registros del I.P.V. como adjudicataria por más que haya renunciado formalmente al inmueble hace trece años y este haya pasado a otras manos.

Queda demostrado así el carácter excepcional de a situación que nos ocupa por lo que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar sin más trámite el presente Proyecto de Ordenanza.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio, con una estructura de ondas y bucles.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR a la señora Wanda Martina Nuñez, D.N.I. 23.225.594 de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 a los efectos que pueda continuar con el trámite de regularización dominial del predio de Ushuaia con nomenclatura catastral Sección L, Macizo 75, Parcela 4.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la señora Wanda Martina Nuñez, D.N.I. N° 23.225.594 la parcela denominada catastralmente como Parcela 04, Macizo 75, Sección L, que adquirió a través de Boleto de Compra-Venta de fecha 13 de febrero de 2003.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia